



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>Lina María Maya Álvarez C.C Nro. 43.222.175</b>
Demandada	<b>Estudios e Inversiones Médicas S.A –Esimed S.A en liquidación Nit. 800215908-8</b>
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00160 00
Instancia	Primera
Decisión	<b>DA POR NO CONTESTADA Y FIJA FECHA</b>

De la revisión el trámite, se advierte que, la demanda se encuentra que notificada en debida forma la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A – ESIMED en liquidación** y agotado el término de 10 días de traslado, no presentó contestación de la demanda, por consiguiente, se le dará por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** a la parte demandada.

Notificaciones <notificaciones@alvarezquinteroabogados.com>  
Para: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

27 de junio de 2023, 10:29

Señores,

Estudios e Inversiones Médicas S.A – ESIMED S.A en liquidación  
[notificacionesjudiciales@esimed.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@esimed.com.co)

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Demandante	LINA MARÍA MAYA
Demandados:	Estudios e Inversiones Médicas S.A – ESIMED S.A en liquidación
Juzgado:	JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001 31 05 024 2023 00160 00

NOTIFICACIÓN PERSONAL.pdf  
104K

2. DEMANDA (1).pdf  
190K

3. CESIÓN DE CONTRATO.pdf  
1168K

5. AutoAdmisorioDemanda CA.pdf 31\_05\_2023 (1).pdf  
368K

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19862777>

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12694076#

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y demás intervinientes a la diligencia programada, para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión en el link referido, el cual ya se encuentra habilitado.

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

**Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.**

## **NOTIFÍQUESE**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 024**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abce02008c8a20472891e8cc914dcb3f94ecb9c081b8edd6073ae61dc1c42c7d**

Documento generado en 14/11/2023 03:37:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**